



RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243 -2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

La Informe Legal N° 041-2023-UNAH/OAL-DRQ; Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2023-UNAH, Oficio N° 241-2023-MP-FN-FPEPD-DFA; Oficio N° 278-2023-MP/FN-DFA-FPEPD-HTA, y Acta de acuerdos de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, el cual en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en su artículo 4° establece: el hostigamiento sexual típico y chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra



RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243 -2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

situación ventajosa en contra de otra u otras personas quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2023-UNAH, de fecha 28 de marzo del 2023, se designa al Comité de prevención, protección y sanción contra el hostigamiento sexual, conformado por los siguientes integrantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
01	Dra. Idelia Mirta Cristóbal Lobaton	Asociado TC	Presidenta
02	Dr. Edgar Gutiérrez Gómez	Principal TC	Miembros
03	MBA. Carlos Pozo Curo	Asociado TC	miembros

Que, mediante Disposición de Exhortación-Disposición N° 02-2023-MP/FN-DFA-FPEPD-HTA-correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 1606054900-2023-120-0, el Señor Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito de Huanta, Dr. Eduardo Alex Veliz Quiroga, EXHORTA a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, e integrantes del comité de prevención y sanción del hostigamiento sexual, observen el cumplimiento de la ley de prevención y sanción contra el hostigamiento sexual, Ley N° 37942 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP;

Que, mediante Oficio N° 278-2023-MP/FN-DFA-FPEPD-HTA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Señor Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito de Huanta, Dr. Eduardo Alex Veliz Quiroga, solicita informe documentado respecto a las acciones adoptadas en merito a la disposición de exhortación –Disposición N° 02-2023-MP/FN-DFA-FPEPD-HTA, en ese sentido requiere que en un plazo razonable se remita a dicho Despacho Fiscal la información indicada, para los fines de prevención de delitos y así dar cumplimiento a lo regulado en el numeral 4 del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Prevención de Delitos;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 08 de agosto de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, recomienda la conformación de Secretaria de Instrucción y Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como órgano resolutorio competente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de hostigamiento sexual conforme dispone el numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, así como en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, mediante el cual se aprueba los Lineamiento para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria. Asimismo, advierte dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2023-UNAH, de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual se designa a los integrantes del Comité de Prevención, Protección y Sanción Contra el Hostigamiento Sexual de la UNAH;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2021-MINP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanciones del Hostigamiento Sexual, en su



RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243 -2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

Segunda Disposición Complementaria Final, establece: **El Ministerio de Educación, en el ámbito de la educación superior universitaria, en un plazo de noventa (90) días calendarios siguientes a partir de la vigencia del presente decreto supremo, debe actualizar sus lineamientos que contienen el procedimientos para conformación de la secretaria de instrucción y de la comisión disciplinaria para actos de hostigamiento sexual, con integrantes titulares y suplentes, el plazo de su mandato, así como los requisitos que deben cumplir, entre ellos: no registra antecedentes policiales, penales y judiciales y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.** Estos Lineamientos deben incluir un modelo de “Actas de derechos de la persona denunciante” que recoja lo estipulado en el presente Decreto Supremo;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, precisa sobre la conformación de una Secretaria de Instrucción y Comisión Disciplinaria, lo siguiente:

Artículo 14.- órganos que intervienen en el procedimiento. -

Numeral 14.3 En centros universitarios, sean públicos o privados se conforma una Secretaria de Instrucción y una Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual como órgano resolutorio competente para pronunciarse en primera instancia sobre denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual. Dichos órganos de investigación y sanción sustituyen al Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual previsto en el numeral anterior.

Que, la Comisión Organizadora, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2023, acuerdan aprobar la conformación una Secretaria de Instrucción y la conformación de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de acuerdo a las normas dispuestos en el numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, así como en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, mediante el cual se aprueba los Lineamiento para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 079-2023-UNAH, de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual se designa a los integrantes del Comité de Prevención, Protección y Sanción contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR la **COMISIÓN DE SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN** frente al Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a los siguientes docentes:



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243 -2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
01	Mg. Manrique Nugent Manuel Alberto Luis	Asociado a TC	Titular
02	Dra. Cristóbal Lobatón Idelia Mirta	Asociado a TC	Suplente

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR la **COMISIÓN DISCIPLINARIA** para actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
01	Mg. Pozo Curo Carlos	Asociado a TC	Titular
02	Dr. Quispe Quezada Uriel Rigoberto	Asociado a TC	Miembro
03	Mtra. Cárdenas Bustamante Mary Amelia	Asociado a TC	Miembro

ARTÍCULO CUARTO. – CONFORMAR al **TRIBUNAL DISCIPLINARIO** frente al Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
01	Dr. Castro Aponte Walter Víctor	Principal a TC	Titular
02	Dr. Herrera Diaz Santos Clemente	Principal a TC	Miembro
03	Dra. Pariona Luque Rosario Blanca	Principal a TC	Miembro

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias orgánicas de la UNAH, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. David Reyes Quispe
 SECRETARIO GENERAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
 Vicepresidencia Académica
 Vicepresidencia de Investigación
 Dirección General de Administración
 Unidad Ejecutora de Inversiones
 Contabilidad
 Transparencia
 Interesados
 Archivo (02)

Local Administrativo: Jr. Manco Cápac N° 497 – Huanta –Ayacucho.

Local Académico: Jr. Razhuillca N° 624- Huanta - Ayacucho.

Teléfono 066-492000

www.unah.edu.pe.